

**ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES Y DEL MAR DE ANDALUCÍA.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APORTACIONES EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA.**

Para facilitar la participación ciudadana, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ley, se ha recabado la opinión de los destinatarios potencialmente afectados por la norma a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud del citado artículo, con fecha 14 de octubre de 2019 ha sido sustanciado dicho trámite otorgando plazo para presentar observaciones hasta el pasado 15 de noviembre de 2019 a través de su envío a la dirección de correo electrónico [viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es)

El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la disposición final 3.12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley, estableciendo, en su apartado 3 g), la necesidad de incorporar en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, “un resumen de las principales aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública”.

Por su parte, las Instrucciones de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, establece en su Instrucción Tercera apartado 2.1.1ª que, junto a la acreditación de la sustanciación del trámite de consulta pública previa mediante la impresión de la página del Portal de la Junta de Andalucía donde figure publicada, se habrá de elaborar un informe de valoración de las aportaciones que se hayan podido realizar.

De acuerdo con lo anterior se relacionan las aportaciones recibidas así como su valoración:

**1.- Asociación de Mujeres de Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía (AMCAE-Andalucía).**

Con fecha 15 de noviembre de 2019 se recibe correo electrónico de la en la que se hacen las siguientes propuestas:

1. *Para la consecución de los objetivos del estatuto, dotar de presupuesto a las asociaciones de mujeres con representación a nivel regional y nacional, que contemple en sus bases la promoción y defensa de las agricultoras y ganaderas cooperativistas.*
2. *Uno de los principios que deben contemplar los estatutos es la formación de las mujeres, para ello, queremos que se cuente con las asociaciones de mujeres cooperativistas agroalimentarias, para articular esas actividades formativas, así como incorporar como posible personal docente a mujeres referentes del sector agrícola y ganadero de dichas entidades.*
3. *Definir la participación equilibrada como: Presencia de mujeres y hombres de forma que, las personas de cada sexo no superen el 60 por ciento ni sean menos del 40. En el caso de las cooperativas, la representación será proporcional al número de personas socias.*

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	05/10/2020	PÁGINA 1/7
	FERNANDO GALBIS RUEDA		
VERIFICACIÓN			

4. No conceder ayudas ni subvenciones a las asociaciones u organizaciones profesionales, empresariales o de otra índole que operen en el ámbito agrario y no tenga participación equilibrada de mujeres en sus órganos de dirección, transcurrido un periodo mínimo de cuatro años.
5. Con el fin de realizar un seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en la ley se debería crear una comisión de seguimiento con participación paritaria de la administración y de otras entidades representativas del sector a nivel regional, entre las que deben encontrarse las asociaciones de mujeres cooperativistas del sector agroalimentario.
6. Fomentar la afiliación de las mujeres agricultoras y ganaderas a la Seguridad Social mediante ayudas y subvenciones destinadas al abono de las cuotas de la Seguridad Social sin límite de edad y de años.
7. Fomentar el acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas en cualquiera de sus formas posibles.
8. Promover ayudas o subvenciones que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad en el medio rural.

**VALORACIÓN:** De la comparación del contenido de las propuestas realizadas por la citada Asociación con el contenido del texto borrador del Anteproyecto se desprende que, con carácter general, las mismas han sido recogidas en la propuesta de norma.

## **2.- Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales SOL RURAL.**

Mediante correo electrónico remitido con fecha 15 de noviembre de 2019 se hacen las siguientes observaciones:

*“NO QUEREMOS que un estatuto con las premisas que plantea este anteproyecto se lleve a trámite parlamentario. Las razones son las siguientes:*

*1º- Todo lo agrario y rural pero no todo lo rural es agrario.*

*2º- Además de las asociaciones de mujeres agrarias existe en Andalucía un gran movimiento asociativo de mujeres rurales con gran participación social a las que no se les permite participar en la elaboración de este Estatuto ni formamos parte de las mujeres a las que se dirige.*

*3ª- Quieren plasmar discriminaciones entre mujeres rurales agricultoras que representan entre el 15 y el 20% y las mujeres rurales no agricultoras, que son entre el 80 y el 85% en lugar de igualdad.*

*4ª- El Parlamento Europeo habla de mujeres rurales, “ Un Estatuto para las mujeres rurales a nivel europeo; aquí el Tratado de Ámsterdam, la Constitución Española... en vez de promover la igualdad de oportunidades les da la vuelta y se convierte en discriminación entre mujeres rurales agrarias y no agrarias.*

*5ª Todo lo dicho hasta ahora NOS AFECTA A TODAS LAS MUJERES RURALES no solo a las mujeres de la agricultura y la pesca. Igualdad de trato y oportunidades necesitamos todas las mujeres rurales así como el reparto de tareas domésticas y cuidado que no sea la mujer la que cargue con todo. Ciertamente es que el éxodo de la juventud de la zona rural lo deciden la mayoría de las veces las mujeres que no pueden trabajar en sus pueblos en el sector agroindustrial porque no existe agroindustria por qué quienes fueron propietarios de parcelas de 4 hectáreas las venden ya que con menos de 20 hectáreas no se puede vivir del campo.*

*6ª Las mujeres rurales no agricultoras formamos parte de los grupos desarrollo; vosotros proponéis que solo las agricultoras participen y reciban todos los beneficios que hasta hoy hemos tenido con la participación, por ejemplo en los grupos de desarrollo. El desarrollo rural debe ser integral o no es desarrollo para los pueblos.*

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	05/10/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	FERNANDO GALBIS RUEDA		

7ª Hay que fomentar la economía local que se está perdiendo con la globalización.

8ª En conclusión pedimos que se elabore un nuevo anteproyecto que considere a las mujeres rurales tenemos mucho que decir y deseamos participar.

**VALORACIÓN:** Por parte de la citada federación se hace constar su opinión sobre la necesidad de que el Anteproyecto haga referencia a las mujeres rurales en general y que no se centre única y exclusivamente en aquellas vinculadas al sector agrario. Se considera acertada la observación realizada y se atiende incluyendo esta perspectiva en el texto propuesto.

**3.- Adela Romero Ruano. Presidenta de La Coordinadora Andaluza de Organizaciones de Mujeres Rurales representante en ella de la Federación de Mujeres de la Comarca Nororiental de Málaga, Podemos**

Mediante correo electrónico remitido con fecha 29 de noviembre de 2019 se hacen las siguientes observaciones:

*“La PRIMERA de nuestras reivindicaciones es que con el Estatuto se pretende reconocer los derechos de las mujeres rurales y del mar y promover acciones para eliminar la discriminación que sufren las mujeres del sector agrario, agroalimentario y pesquero, su reconocimiento profesional, potenciando su estimación social, así como garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos profesionales, sociales, económicos y políticos. Pero al hacer esta gran aportación, no se está teniendo en cuenta de que hay muchas mujeres que viven en el medio rural que no tienen nada que ver con este sector primario y que desarrollan sus vidas en el territorio rural andaluz y que también tienen puestas sus expectativas en este Estatuto para que atienda a sus demandas.*

*Por ello solicitamos como en reconocimiento de la premisa de todo lo agrario es rural y todo lo rural no es agrario queremos que se considere como primera propuesta: el que en los objetivos de este estatuto se tenga en cuenta las necesidades de todas las mujeres rurales y todos los perfiles profesionales y de vida de todas las mujeres rurales del territorio andaluz teniendo en cuenta las distintas condiciones y necesidades de mujeres y hombres.*

*La SEGUNDA y atendiendo a reconocer a las mujeres rurales y a lo que aportan al medio rural. Y para que no exista ninguna duda de lo que es la mujer rural, lo que se representa, cuáles son las redes con las que se comunican con la Junta de Andalucía y quienes las forman solicitamos desde COAMUR que en el apartado de Definiciones se definan los conceptos de: Mujer rural. Colectivo de mujeres rurales, redes de mujeres rurales y Organizaciones de Mujeres Rurales y Papel de la mujer en el Medio Rural.*

*LA TERCERA de nuestras reivindicaciones es que El Estatuto recoja las medidas necesarias para lograr que todas las organizaciones representativas de mujeres rurales representativas tengan acceso a los recursos, espacios y articulación para la interlocución con la Junta de Andalucía y sus Consejos Consultivos como se ha realizado con la organización dotando con recursos económicos para ello.*

*La CUARTA de nuestras reivindicaciones, es en la necesidad participación de las organizaciones de mujeres rurales que trabajan en los procesos que afectan a su territorio y están presente en distintos sectores del ámbito local (político, cultural, económico, ámbito privado...) pero aún con poca presencia y participación en la toma de decisiones a nivel andaluz y que carecen de capacidad de interlocución válida para las instituciones de la Junta de Andalucía.*

*Para evitar esto, necesitamos que este Estatuto capacite al tejido asociativo de mujeres rurales articulado como COAMUR para dinamizar la interlocución de las organizaciones de mujeres rurales, y que*

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	05/10/2020	PÁGINA 3/7
	FERNANDO GALBIS RUEDA		
VERIFICACIÓN			

habilite a esta Organización como representativa en los procesos de interlocución con la Junta de Andalucía como Agente social y Agente del Conocimiento. Diseñando en el estatuto los procedimientos y recursos que la Junta de Andalucía habilitara para ello desde el 2020.

LA QUINTA con respecto a las conexiones del tejido Asociativo de Mujeres del Medio Rural y de la Pesca solicitamos que se genere un espacio de conexión o Comisión de Mujeres Rurales que anualmente con el objetivos de trasladar información y demandas y donde se evalúe y se analice los procesos que tengan que ver con el cumplimiento y el avance del desarrollo del cumplimiento de este estatuto.

LA SEXTA ante la necesidad de mejorar procesos entre agentes locales en lo provincial solicitamos que el estatuto determine constituir Mesas Provinciales para Incentivar la Igualdad en el Medio Rural, la coordinación y la articulación de las mujeres en el medio rural. compuestas por: mujeres del grupo de trabajo mujer rural del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, por Federaciones de mujeres y entidades de la provinciales como la Federación Andaluza de Empresas y Cooperativas Agrarias, la Unión de Mujeres Empresarias..., Representantes sindicales UPA y COAG, Representantes de, CERES Y FADEMUR....., Representantes de Grupos de Desarrollo Rurales, personal técnico y personal político de diferentes instituciones Diputaciones, Delegaciones Provinciales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Coordinadoras del Instituto de la Mujer, ARA, la federación de municipios y provincias ... etc.

LA SEPTIMA con respecto a la Igualdad de género en las Estrategias de Desarrollo Local Leader 2014-2020: En el diseño de las Estrategias de Desarrollo Local Leader, se ha garantizado la participación de las mujeres en todas sus fases, lo que ha supuesto una participación de 7.214 mujeres, un 45,6 % de las personas consultadas.

En cada Estrategia de Desarrollo Local Leader se ha incorporado un criterio de priorización de las necesidades detectadas y un objetivo vinculados con la igualdad de género.

En el diseño del plan de acción, al menos el 20% del presupuesto de la estrategia debe ir destinado a actuaciones con impacto de género.

Todo ello debía reflejarse en un apartado referido al Impacto de Género de la estrategia.

Se ha instado a los Grupos de Desarrollo Rural a la formulación de medidas de igualdad en su funcionamiento, entre ellas deben existir las que contribuyan a la paridad en las Juntas Directivas y a la interacción del Grupo de Desarrollo Rural con otras entidades de Igualdad de Género de su territorio en la búsqueda de sinergias y efectos multiplicadores de las intervenciones. Así como el acceso de las mujeres a los recursos y los procesos.

Por lo que solicitamos que para que todo lo que tiene que ver con el acceso a los recursos, los fondos, las propiedades y participación de las mujeres del medio rural se dote al estatuto de herramientas suficientes que permitan el análisis de la situación de las mujeres del medio rural y las medidas necesarias así como los medidores adecuados disgregados por sexo y edades para tener total conocimiento de cuál es la situación de las mujeres rurales y el tejido asociativo con el que se articulan, así como es su participación y como están conectadas con los grupos de desarrollo. Generando nuevas formas de trabajar, entre equipo técnico y las entidades de mujeres socias del Grupo de Desarrollo Rural y las mujeres del territorio para incrementar el alcance de los resultados alcanzados para evitar las discriminaciones de las mujeres y generar avances. Garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres, permitiendo su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural y contribuyan a una igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

LA OCTAVA las mujeres que Representamos a COAMUR queremos que en la próxima década se elimine a palien las discriminaciones que sufren las mujeres, tal y como se recoge en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Y además teniendo en cuenta El Tratado de Amsterdam por el que la Unión Europea tendrá como misión promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, introduciendo este principio en todas las políticas y en todos los programas. Solici-

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	05/10/2020	PÁGINA 4/7
	FERNANDO GALBIS RUEDA		
VERIFICACIÓN			

tamos que el estatuto promueva acciones y recursos para que las mujeres rurales representativas puedan participar en las mesas europeas, comisión CEDAW, FAD...., para poder realizar en espacios de trabajo europeos y mundiales aportaciones para diseñar planes y estrategias e intercambiar buenas prácticas en espacios nacionales e internacionales con mujeres rurales de otros territorios , generando conexiones y cooperaciones.

LA NOVENA: en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Solicitamos se tenga en cuenta las necesidades de todos los perfiles de mujeres rurales entre ellas mujeres más desfavorecidas, las mujeres inmigrantes, las de etnia gitana, jóvenes con dificultad de acceso a los recursos, incluido el recurso de la tierra y los recursos para el emprendimiento, el trabajo y los cuidados conexionando para ello con todas las Consejerías y ministerios que sean necesarios para: Facilitar la integración social, accesibilidad a puestos de empleabilidad con justos salarios, puestos de poder o responsabilidad y eliminar o reducir las desigualdades por razón de sexo.

LA DECIMA Con respecto a la necesidad de establecer medidas sancionadoras y correctoras en relación al estatuto de la mujer solicitamos un espacio en el, donde se determinen las faltas y sus grados de importancia así como las sanciones determinando entre las sanciones que Las entidades públicas no concederán ningún tipo de ayudas o subvenciones a ninguna actividad que sea discriminatoria para las mujeres por razón de sexo.

Así como que se determine en el estatuto que no se concederán, ni se podrá concurrir en el periodo de la sanción, ningún tipo de ayuda o subvención a ninguna actividad que sea discriminatoria por razón de sexo; tampoco a aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción.

La UNDECIMA con respecto a la discriminaciones relativas a la despoblación de los municipios y a la carencias de recursos como medios eficaces de transporte, el empleo, para la salud, la crianza, la educación, los cuidados, las oportunidades a las mujeres con diversidad funcional prevención de riesgos como la violencia de género o las laborales . Solicitamos se incorporaren medidas en el Estatuto para una aplicación efectiva de atención accesible a la salud de las mujeres y sus hijos, mejoras en el acceso al transporte, el empleo de calidad, la educación, el cuidado de las mayores y las personas dependientes, el cuidado de las cuidadoras, la promoción de oportunidades de las mujeres con diversidad funcional la prevención de la violencia contra las mujeres, la prevención de riesgo laborales en las mujeres trabajadoras del ámbito rural.... Incorporando en el estatuto un apartado de formación y sensibilización donde se establezcan planes de información, comunicación y formación, y donde se promoverá acciones de coeducación en los objetivos de todos los planes en las Instituciones, empresas y sociedades del Medio Rural. Y dotar medios y recursos para la evaluación y el seguimiento del impacto.

La DOCEAVA mejorar procesos de licitación de la junta con las empresas del medio rural para Las mujeres sufran una triple discriminación al ejercer una actividad económica relativas a los cuidados tengan mejores sueldos y condiciones de empleabilidad y puedan generarse empresas rurales de mujeres capaces de unirse en cooperativas para realizar estas licitaciones.

LA TRECEAVA generar convenio con las mujeres del medio rural y la universidad para fomentar procesos formativos, culturales y de gestión de la información y la historia de las mujeres rurales. Dando oportunidades para la investigación, el estudio y para desarrollarse personal y profesionalmente en los municipios a las mujeres jóvenes rurales y universitarias para evitar el éxodo rural femenino y de la del talento de las mujeres rurales innovadoras.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	05/10/2020	PÁGINA 5/7
	FERNANDO GALBIS RUEDA		
VERIFICACIÓN			

*LA CATORCEAVA Ante la Falta de acceso de las mujeres a la tierra y de relevo generacional y a los créditos económicos y de financiación. Necesitando un estatus legal que garantice su acceso a la propiedad de las tierras, actividad económica, seguridad social y financiación. Solicitamos un Generar articulado en el estatuto para solventar este tema favoreciendo medidas con respecto a la Titularidad Compartida eliminando dificultades por con sesgos de edad y favoreciendo medidas para la empleabilidad para las mujeres mayores y jóvenes. Así como medidas que eviten el exceso de trámites administrativos, en los procesos de empleabilidad de titularidad compartida.*

*LA QUINCEAVA medidas para analizar el cumplimiento de las normativas del tema de igualdad referente a la igualdad en las empresas, institutos, colegios, instituciones, sociedades cooperativas... del medio rural y del establecimiento de medidas de acción positiva para integrar a las mujeres y hombres en equidad, en la direcciones de las empresas, sociedades, directivas educativas. Estableciendo medidas de igualdad, coeducación y procedimientos para analizar el resultado del cumplimiento, realizando el seguimiento y las sanciones en el estatuto.*

*La DIECISEISAVA para la la dinamización de las mujeres en el trabajo y en los puestos de responsabilidad de la agricultura, la pesca, el medio natural, la ganadería, los sectores cooperativistas, el agro-turismo, .... Para la integración de la mujer en los procesos como marca de calidad.. Para la sostenibilidad se refleje la importancia del trabajo de las mujeres rurales en el sector agrario, pesquero y del medio natural y la importancia en el desarrollo de la participación de las mujeres y la estructuración de las organizaciones a todos los niveles desde el trabajo, la toma de decisiones y la interlocución. Necesitamos que en el estatuto quede reflejado la necesidad de inversiones y ayudas para propiciar un salto cualitativo en el empoderamiento y la participación de las mujeres rurales en la toma de decisiones de las estructuras económicas agrarias, de la pesca, del medio natural y del turismo agrario, eco-turismo o turismo natural. Y que en estos procesos sean agentes clave para la dinamización, las organizaciones de mujeres, promoviendo convenios para la participación económica y de toma de decisiones de las mujeres en todos los sectores que promuevan acciones innovadoras en igualdad.*

*DIECISEISAVA con respecto a las inversiones en infraestructuras inversiones para el desarrollo de canales de cortos de comercialización con redes de mujeres y creación y apoyo para proyectos del sector generados por redes de mujeres. Para fomentar el relevo generacional apostar por la multifuncionalidad de las explotaciones de mujeres, mejorar y modernizar las infraestructuras agrarias para las mujeres, para el fomento del turismo agrario y del medio natural propiciado por mujeres generar en el Estatuto un articulado que garantice recursos para las redes de mujeres rurales y de cooperativas que actúen y vivan en el medio rural.*

*DIECISIETEAVA para la implantación de certificaciones subvencionar y dotar de recursos para apoyos para certificaciones de calidad en igualdad en el medio rural y para avanzar en la autenticación, control y aseguramiento, y explotación en los mercados del valor añadido de productos y procesos agroalimentarios, de la pesca y del turismo rural... obtenidos bajo determinados parámetros sistematizados.- elaboración de normas y protocolos de planes de seguimiento en igualdad. Realizar un Articulado en el estatuto para generar recursos para la gestión e implantación y el seguimiento de estos certificados de calidad que los emitirían una marca certificadora creada para ello por las organizaciones de mujeres rurales articuladas que genere procesos de creación de este sistema de calidad que genere empleo de calidad en el medio rural para las mujeres y evite las discriminaciones de género.*

*DIECIOCHOAVA Para evitar el sexismo en los municipios en la cultura, el deporte y los actos públicos y la prevención de la trata en los prostibulos de las carreteras en el medio rural solicitamos se dote al estatuto de visibilidad a estos problemas y recursos para la paliación.*

*DIECINUEVEAVA referente a la dinamización cultural, artística, de congresos y eventos en el medio rural y la participación en ellos de las mujeres rurales. Se tenga consideración en el estatuto de un articulado para promoverlo.*

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	05/10/2020	PÁGINA 6/7
	FERNANDO GALBIS RUEDA		
VERIFICACIÓN			

*VEINTEAVA con respecto a la faltas de recursos para la conciliación y el cuidado de la salud y el respiro de las mujeres solicitamos que se subvenciones procesos para el respiro y descanso de las mujeres rurales y se establezcan mecanismos de cuidado de niños, personas mayores y animales en periodos concretos de máxima necesidad y enfermedad de las mujeres rurales.*

*VENTIUNAAVA para poder jugar un papel en la coordinación de las mujeres rurales para la interlocución, el asesoramiento técnico y jurídico, la dinamización creación de nuevas Federaciones Comarcales de mujeres del medio rural y la estructuración de las redes de mujeres rurales , dar el apoyo a las alegaciones y reivindicaciones a las distintas y diversas mujeres rurales, queremos que se designen a las personas representativas de nuestras organizaciones en todos los órganos directivos de todos los entes creados para la interlocución y la promoción de lo social, cultural, económico y político del sector público Andaluz promoviendo recursos para la participación e interlocución de dichas representantes."*

**VALORACIÓN:** A pesar de haber tenido entrada con posterioridad a la finalización del plazo concedido para ello se analizan y valoran, resultando de la comparación del contenido de las propuestas realizadas por la citada Asociación con el contenido del texto borrador del Anteproyecto que, con carácter general, las mismas han inspirado la propuesta de norma y tienen su reflejo en diferentes artículos de los Títulos y Capítulos de la misma dedicados a representación, participación, conciliación, formación, titularidad compartida de explotaciones agrarias, etc.

En resumen, todas las aportaciones realizadas son tenidas en cuenta de manera inspiradora a la hora de redactar un primer texto borrador de Anteproyecto, todo ello sin perjuicio de que el mismo se enriquezca en mayor medida a través de las aportaciones que, en su caso, se reciban y analicen como consecuencia de la sustanciación de los trámites de audiencia e información pública, e informes preceptivos que hayan de emitirse.

El Coordinador de Viceconsejería  
Fdo.: Fernando Galbis Rueda

Vº. Bº.: LA VICECONSEJERA  
Fdo: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	05/10/2020	PÁGINA 7/7
	FERNANDO GALBIS RUEDA		
VERIFICACIÓN			